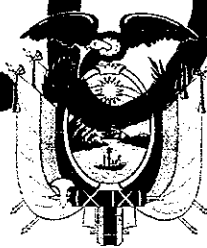


0072455CU

209

lote # 000179
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
11 OCT 2008
PAGADO
Cento Senta y nueve y nueve



Lidar Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

0804571

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L De la escritura de **M**

Otorgada por
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A favor de
MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO.

El
2 DE OCTUBRE DEL 2008

Parroquia

Cuantía
USD 400,00

Quito, a **6 DE OCTUBRE EL 2008**

Handwritten signature

Handwritten initials

COPIA
OFICINA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0
204571

9/15/08
2
10

000175

202

0

0



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Ciento setenta y
ocho
000178

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

OTORGADO POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

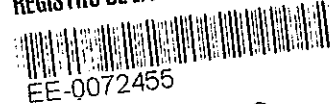
A FAVOR DE:

MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de octubre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, casado, con la señora CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPEZ, por sus propios derechos.- Los

9

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte el señor, MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, casado con CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPEZ en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA; soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL v QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA

07

LLUGLLUNA GONZALEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor, MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos. CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y el comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular al comprador por este concepto. Los linderos



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

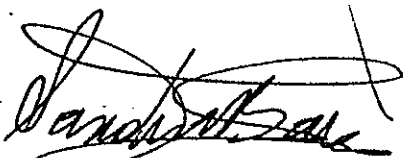
singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme

las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan.

SEXTA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

By

cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI
LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra
Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos
treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la
presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso
requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y
ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-





ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 771051785-3

MARCO ANTONIO OÑA



SR. MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO 71481084-1

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE
ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ciento setenta y cinco
000175

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J. A. Garcia



JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

040046609-0

Lilia Baca Espin 170311661-4



LILIA ENDE BACA ESPIN


WNA
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 1700311221

SOL, ESPIN, LILIA, ENCE
 FICHUNCHA/QUITO/CONCELAZ SUAREZ
 23 JULIO 1941
 QUITO, PUEBLO NUEVO, OCEANA
 FICHUNCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ


Lilia Baco Baco



Notaría Atz.
 Moreta Cav...

EQUATORIANO
 CASADO JOSE BACOS
 PRIMARIA COMERCIANTE
 BACOS BACOS
 LILIA ESPIN
 QUITO

REN 2745845




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA: 0400466090


GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO
 CASCHI/MONTAÑA/CRISTOBAL COLON
 08 FEBRERO 1944
 CASCHI/MONTAÑA
 SUAREZ SUAREZ

J. Garcia



EQUATORIANO
 CASADO LILIA BACA ESPIN
 PRIMARIA MEDICO GURUMURI
 ANGEL BACOS
 MARIA CASTRO
 QUITO 06/06/2007

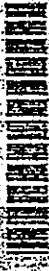
REN 2417388



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

132-0125 0400466090
 NUMERO CEDULA
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PROVINCIA CASCHI CANTON MONTAÑA
 PARROQUIA CRISTOBAL COLON



J. Garcia

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

000174
ciento setenta y cuatro
-1-



PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

Handwritten initials or signature.

Notaría 4ta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171481084-1

DÑA AGUAGALLO MARCO ANTONIO
CHIMBORAZO/RIOSAMBA/VELOZ
24 ENERO 1979
001-0164 00327 M.
CHIMBORAZO/RIOSAMBA
CIUDADASUEN 1979

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador




Marco Antonio CNA

EQUATORIANA***** V2343V4242

CASADO CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS GONZALO DÑA
MARGARITA ASQUICION /RUBENILLO
QUITO
05/05/2010
1115982




02-10-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171481084-1

DÑA AGUAGALLO MARCO ANTONIO
CHIMBORAZO/RIOSAMBA/VELOZ
24 ENERO 1979
001-0164 00327 M.
CHIMBORAZO/RIOSAMBA
CIUDADASUEN 1979

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador




Marco Antonio CNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171481084-1

DÑA AGUAGALLO MARCO ANTONIO
CHIMBORAZO/RIOSAMBA/VELOZ
24 ENERO 1979
001-0164 00327 M.
CHIMBORAZO/RIOSAMBA
CIUDADASUEN 1979

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0042 NUMERO
1714810841 CÉDULA
DÑA AGUAGALLO MARCO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA
SANGOLQUI PARROQUIA

RUMINAHUI CANTÓN

Michelle...
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0039 NUMERO
1710517853 CÉDULA
BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

Sandra...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



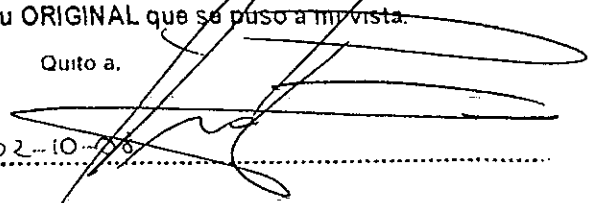
02

02

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

02-10-2008



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ciento setenta y tres

000173

Notaría

- 2 -
Dr. Líder Moreta Gavilanes

limitación. TERCERA.- La apoderada especial ^{Quito} quedada
plenamente facultada para realizar todos los trámites
necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para
la legalización de los contratos de compra venta de
derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios
se requiera, solicitar y abrir la ficha de
copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea
necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.-
Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la
Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los
lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de
Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para
firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la
Utilidad en la compra de los predios mencionados.
SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los
comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH
BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como
actores o como demandados y realizar cuantas
diligencias sean necesarias en defensa de sus
intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula
profesional número siete mil doscientos treinta y tres
del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la
celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso; y,

[Handwritten signature]

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la delebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los ~~contratos de~~ compra venta, sin ninguna



NOTARIA
CUARTA

ciento setenta y dos
000172

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

1.- ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA: 02 DE OCTUBRE DEL 2008

3.- OTORGANTES:

Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoe Baca Espin, representados por la Abogada
SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA C.C. 171051785-3 VENDEDORA
Marco Antonio Oña Aguagallo C.C. 171481084-1 COMPRADOR

4.- OBJETO: venta del 2.09 % de derechos y acciones del lote No. 29, del sector de
San Juan de Calderón,

5.- CUANTIA: USD. 400,00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO
PARROQUIA CALDERON

171000

171000


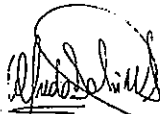
○

○



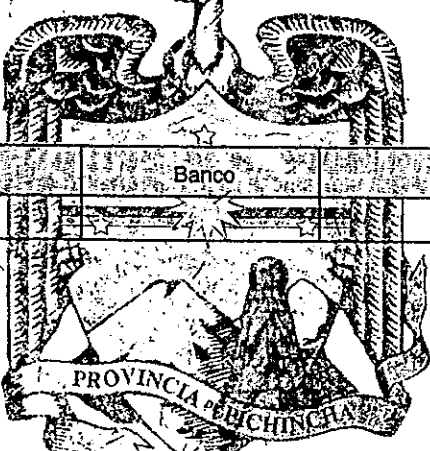

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

cento setenta y uno
000171

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1714810841	ONA AGUAGALLO MARCO		2008-09-04-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
756.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Vald	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.08 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				1.88	
TRANSACCION					440986
VENTA GARCIA CASTRO JOSE					
No. Comprobante					
No. 0034729					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1714810841	ONA AGUAGALLO MARCO		2008-09-04-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
756.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Vald	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.76 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				2.56	
TRANSACCION					440987
VENTA GARCIA CASTRO JOSE					
No. Comprobante					

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Se otorgó ante mí, en fe de ello contero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRERA AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebracion.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Quito, 26/08/2008

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002808632

CEQUI/ABUC
00001/1810841

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
CNS AGUAYALLO MARCO ANTONIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVLUO COMERCIAL

EXÓ/REB.

AVLUO IMPONIBLE

EMISION
26/08/2008

NUMERO DE PREDIO
003313

CONCEPTO

VALOR

\$7,56

\$1,20

SERVICIO ADMINISTRATI

ALCABALAS

TRANSACCION

PAGINA DE

1

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,76

PAGO TOTAL

\$7,76

RESPONSABLE

CAMACHO G ADRIANA

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



No. 7914619

VTA DEL 2,02% DD. AA OTG GARCIA
CASTRO JOSE ALEJANDRO SB4756,
37 PD 5008889 NI.04

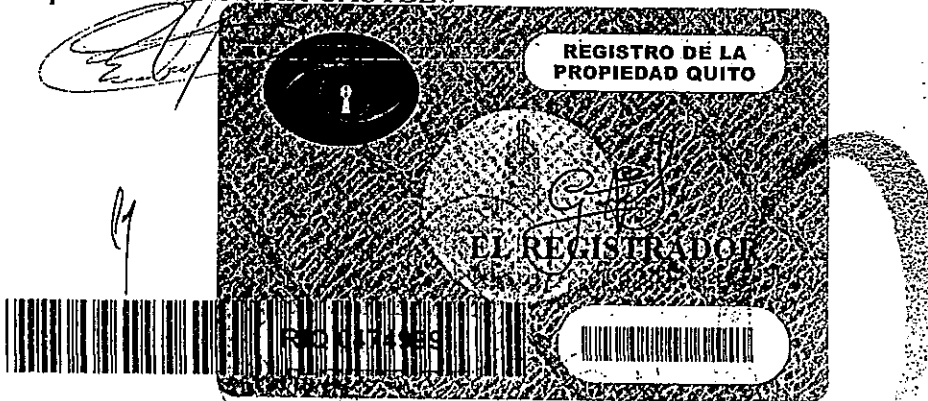
ciento setenta
000170.

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: **BOLIVAR CASTELO**



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

[Handwritten signature]
02-10-08

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0072455

R.P.Q.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGADO POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA; A FAVOR DE MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día lunes seis de octubre del año dos mil ocho.-

[Handwritten signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

[Handwritten signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



001000
10500

10500



H PREDIO
TRAMITE N° 33113
FECHA TRANSFERENCIA: 26/08/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES		
A FAVOR DE	GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO		
PREDIO	5008889	TIPO	TERRENO
AREA DE TERRENO	10.000 M2	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$	756,37 USD	TATICUOTA	
FINANCIAMIENTO		FORCENTAJE	2,09% DE DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXX	NEHC
ALCABALA:	\$ 7,56 USD	

ATENTAMENTE,

Nº 005884

[Handwritten Signature]
 Jefe de Transferencia de Dominio

jacs



Dr. Lider Morúa Gavilane
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20806604001

FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas; T00000121118;

Matriculas; 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

Ciento sesenta y ocho
000168

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 76783

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018504 DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2,09 %) de los derechos y acciones fincados el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON

jueves, 16 octubre 2008, 09:37:30 AM



Contratantes.-

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR

OÑA AGUAGALLO MARCO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
CAIZA LOPEZ CRISTINA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CECILIA VILLAVICENCIO
Amanuense.- AMADA VISTÍN

EE-0072455



100000

100000

100000

100000

0185997

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30485084001
FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

*000167
cuanto es este y ante*

CERTIFICACION

Referencias: 16/10/2008-PO-73400f-30511j-76783r

Tarjetas:;T00000573186;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2,09 %) de los derechos y acciones fincados el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0018504,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, casado con la señora CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPEZ, por sus propios derechos

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, según escritura pública otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el diez y seis de octubre del dos mil ocho.-ANTECEDENTES - Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, son propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón, adquirido por compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilja Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES

003030

DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: FMG

VALIDADO POR: JAB

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0195902

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA
000166

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30485103001

FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

CERTIFICACION

000166
ciento sesenta y seis

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 73400 , N° de inscripción 30511 , cuantía PO , Repertorio 76783 , y con fecha de inscripción DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO , se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que; los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila según poder especial que se agrega en copia, VENDEN a favor del señor MARCO ANTONIO OÑA AGUAGALLO, casado con la señora CRISTINA DEL ROCIO CAIZA LOPEZ, por sus propios derechos el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2,09 %) de los derechos y acciones fincados el lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0018504. Superficie es de diez mil metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: PEA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



10/10/10

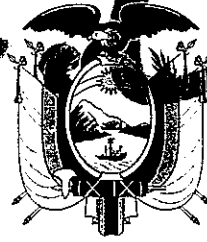
10/10/10

10/10/10



2009

000165
Ciento sesenta y cinco años



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SIMPLE

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

Otorgada por JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A favor de ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO

El 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Parroquia

Cuantía USD. 400,00

Quito, a 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

1000000

180.2

9

9



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ciento sesenta y cuatro 000164

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO, de estado civil divorciada; por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

[Handwritten signature]

10000

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte la señora ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO, divorciada, en calidad de COMPRADORA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Cientos sesenta y tres

000163

FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA

09

881900

ENCARGO DE ADMINISTRACIÓN

GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando á salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y la compradora el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular a la compradora por este concepto. Los



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ciento sesenta y dos.
000162

linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito

Metropolitano de Quito. - **QUINTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. - **SEXTA.- SANEAMIENTO:**

Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la

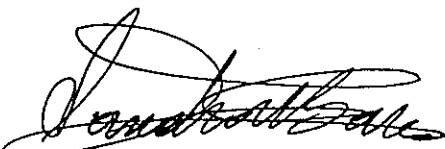
Propiedad del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E**

INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizada la compradora, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces

se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor. Usted señor

14

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CH



CH

ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA

171051785-3



CH



CH

SRA. ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO

170547913-5

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADA CIUDADANIA No. 171051785-3
 BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
 CANAR/CANAR/GRAL. MORALES/SOCARTEZ
 19 DE SEPTIEMBRE 1948
 05 C 284 03774
 CANAR/CANAR/GRAL. MORALES/SOCARTEZ/1948

[Signature]
 CUARTO ENCARGADO

19-09-2008

Notaria 4ta.
 Moreta Gav
 ito - Ecuador

ECUATORIANA ***** 822031322

CASADO ROBERTO FERNANDEZ CHALCO I
 SUPERIOR ABOGADO PROFESION

ANGEL MICHEL BARRE DEVALLES
 BLADIE ESTERINA AVILA VERDUGO
 QUITO, CANTON QUITO 28/06/2004
 28/06/2004

REN 1067958
 Pch

191000
 ejemplo de carnet
 y otro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170711599-2
 AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA
 10 DE ENERO 1.962
 CANAR/CANAR/GRAL. MORALES/SOCARTEZ
 05 C 284 03774
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 79

[Signature]

ECUATORIANA ***** 8244314422

SOLTERO AGOSTO

PRIMARIA EMPLEADO PROFESION

FEDERICO AVILA
 FLORENA VERDUGO
 QUITO, CANTON QUITO 11/08/1977
 11/08/2007

0388320

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

192-0037 NUMERO
 1710517853 CEDULA
 BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

183-0015 NUMERO
 1707115992 CEDULA
 AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA FE DE ABASCANIA CANTON

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavillanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Canton Quito, CERTIFICA
 y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
 su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
 19 SET 2008
[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lider Morela Gavilane
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

4/14

cento sesenta

000160

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notaria Atr. 2



limitación. TERCERA.- La apoderada especial plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

[Handwritten signature]

2

3

Cuenta cincuenta y nueve
000159

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J A Garcia



JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

040046609-0

Lilia Baca Espin 140311661-11

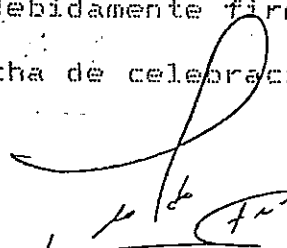
LILIA ENDE BACA ESPIN



ante
[Signature]

ciento cincuenta y ocho
000158

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

67

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. 21/7/08

Quito.

19 SET. 2008



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
 61002799729

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 12/08/2008

CÉDULA/RUC.
 00001705479135

NOMBRE
 AVILA VERDUGO ROSA ANGELICA
 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

11/08/2008

NUMERO DE PREDIO

0032101

VALOR

VALOR

\$7,56

\$,20

CONCEPTO

CONCEPTO
 ALCABALAS
 SERVICIO ADMINISTRATI

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

5002301

1

01

SUB-TOTAL

\$7,76

PAGO TOTAL

\$7,76

VTA 2.09% DD Y AA DIO GARCIA C
 ASTRO JOSE ALEJANDRO SOBRE
 \$756.37 PREDIO 5008889

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 7432536







DIRECTOR FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE




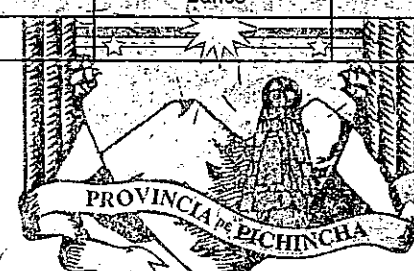

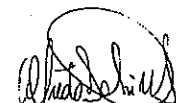
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

comba cincuenta y siete
000157

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-13-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1705479135		AVILA VERDUGO ROSA A.		2008-08-13-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
756.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				08 1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
freses								1.88	
TRANSACCION		ID VENTA GARCIA CASTRO JOSE		434353					
									
									
No. Comprobante		No. 0024734				 DIRECTOR FINANCIERO			



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-13-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1705479135		AVILA VERDUGO ROSA A.		2008-08-13-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
756.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				76 1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
freses								2.56	
TRANSACCION		ID VENTA GARCIA CASTRO JOSE		434354					
									
									
No. Comprobante		No. 0024734				 DIRECTOR FINANCIERO			

TRAMITE N°: 32101

FECHA TRANSFERENCIA: 11/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA **GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO**

A FAVOR DE **AVILA VERDUGO ROSA ANGELICA**

PREDIO **5008889** TIPO **LOTE**

AREA DE TERRENO **10,000,00M2** CONSTRUCCION

CUANTIA \$ **756,37** ALCUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE **2,09% DD Y AA**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	XXXXX	NEH.G.
ALCABALA:	\$ 7,56	

ATENTAMENTE,

Nº 006439

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO


[Circular Stamp: Oficina del Distrito Metropolitano de QUITO, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, Actm. Zona Centro]



cuenta cincuenta y seis
000156

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C20806604001
FECHA DE INGRESO: 10/09/2008


Dr. Lidier Morela Gavilán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

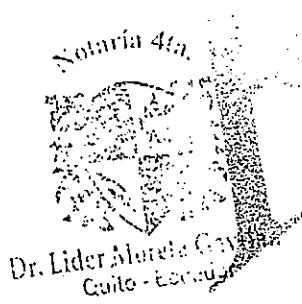
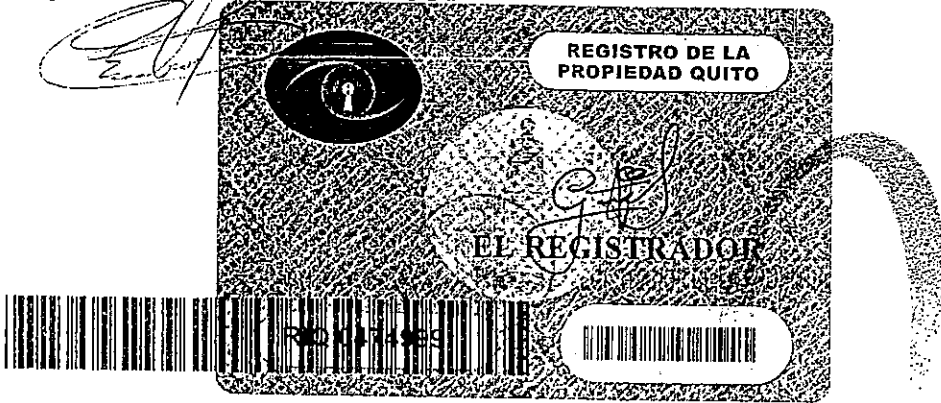
387000

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha .- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: **BOLIVAR CASTELO**



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

[Handwritten signature]
9. SEPT. 2008

Lote 23
ciento cincuenta y cinco
000155

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 73716

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018504 el 2.09 % de las acciones y derechos fincados sobre Lote de terreno número VIENTINUEVE , ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia CALDERON de este canton.

Lunes, 06 Octubre 2008, 09:44:36 AM


EE REGISTRADOR

Contratante
GARCIA CUSTODIOS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD en su calidad de VENDEDOR
BACA ESPINOSA ROSA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
AVILA VERDUGO ROSA ANGELICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- ALEX NOVILLO

EE-0069653



10

1000

10

10

2015 %

lote # 24

000154
ciento cincuenta
y cuatro



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

**A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario
Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador
Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y
Jaime Aillón Albán**

SIMPLE

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

M

Otorgada por

NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA

A favor de

El **6 DE NOVIEMBRE DEL 2.008**

Parroquia

USD 400,00

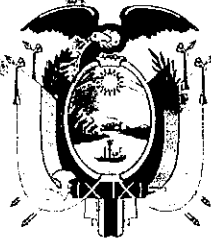
Cuántía

Quito, a **12 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G



106 # 24

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SIMPLE

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

Otorgada por

NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA

A favor de

El **6 DE NOVIEMBRE DEL 2.008**

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

Quito, a **12 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ciento cincuenta y
tres
000153

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de noviembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, casado con la señora MARIA MAGDALENA SOLORZANO LEMA, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte el señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, casado con MARIA MAGDALENA SOLORZANO LEMA, en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los



NOTARIA
CUARTA

ciento cincuenta y dos
000152

DR. LIDER MORETA GAVILANES

señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL V QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA

181000

LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²). TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, el DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO (2.15%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos. CUARTA.- PRECIO : Por acuerdo entre los vendedores y el comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular al comprador por este concepto. Los linderos singulares a futuro y



NOTARIA
CUARTA

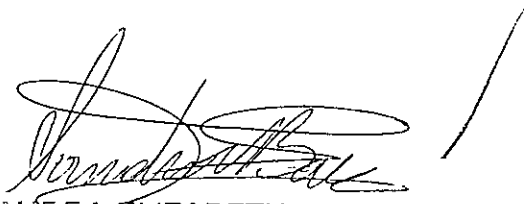
Ciento cincuenta y uno
000151

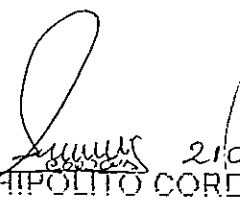
DR. LIDER MORETA GAVILANES

cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. SEXTA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE: Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI
LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra
Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos
treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la
presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso
requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y
ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-


ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 1710517853


SR. NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA 2100110721

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO,
ENCARGADO, DE ESTE CANTON.- ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Ciudadanía No 1710517853

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
 CANTÓN / BARRAL MORALES / SOCARTE /
 05 AGOSTO 1968

001-00061 E.
 CANTÓN / BARRAL MORALES / SOCARTE / 1968

[Signature]




Notaria 412

Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

costa cincuenta
 000150

ECUADOR *****
 CASADO ROBERTO FERNANDO CHALOS I
 OBRERO
 ANGEL MIGUEL BARRE DEVALLOS
 GLADIS ROSERINA AVILA VERDUGO
 QUITO 22/06/2004

REN 1067958
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Ciudadanía No E10011072-1

CORDOVA CORDOVA NUMAN HIPOLITO
 LOJA/OLMEDO/LA TINGUE
 22 AGOSTO 1976


001-00040 M
 LOJA/OLMEDO
 LA TINGUE 1976

[Signature]



ECUADOR *****
 CASADO MARIA N SOLARZANO LEHA
 OBRERO
 SILVERIO EDUARDO CORDOVA
 REPEDEYNA N CORDOVA
 QUITO 10/02/2004

REN 1349550



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

100-0039 NÚMERO
 1710517853 CEDULA

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

CHAUPICRUZ PARROQUIA CANTÓN QUITO

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

100-0119 NÚMERO
 2100110721 CEDULA

CORDOVA CORDOVA NUMAN HIPOLITO

COTACOLLAO PARROQUIA CANTÓN QUITO

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

05 NOV. 2008

[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

ciento cuarenta y nueve
000149

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notaría 42 -



Dr. Jader Moreta Cavillanes
LOS TRÁMITES
Quito - Ecuador

limitación. TERCERA.- La apoderada especial queda plenamente facultada para realizar todos los necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cientos cuarenta y ocho
000148

leída que les fue a los comparecientes íntegramente
por mí el Notario, se ratifican en ella y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JAG



040046609-0

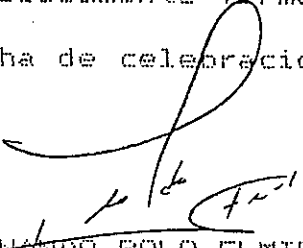
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

Lilia Baca Espin 170311661-4
LILIA ENOE BACA ESPIN



unite
[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. 23 p.

Quito a,

06 NOV. 2008



000740

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



2.008
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
61002803086
CEDULA/RUC.
00002100110721

FECHA DE PAGO
18/08/2008

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
CORDOVA CORDOVA NUNAN HIPOLITO
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO
0039354
VALOR

AVALUO COMERCIAL
CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

EXO./REB.
VALOR
\$7,78
\$1,20

AVALUO IMPONIBLE
SECTOR ECO.
EMISION
15/08/2008
CONCEPTO

TRANSACCION
5008130
PAGINA DE
1
VENTANILLA
02
BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$7,78
PAGO TOTAL

COMPRA VTA DD.AA. 2.15% UTE GA
ECLA LASTRO JOSE ALEJANDRO SOB
778,00 PREDIO 5008889

RESPONSABLE

No. 7908929



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TEL: 2220360 C/da PUC. T. 68007200001 AUL 1895

[Firma]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Cuenta corriente
SE15
000146

2008 AÑO	COMPROBANTE DE PAGO DIRECCION FINANCIERA		2008-09-04 FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 2100110721	NOMBRES CORDOVA CORDOVA NUMAN		FECHA DE EMISION 2008-09-04	No. DE CUOTAS 1
Avalúo Imponible 778.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 0.08 Valor: 80	Ceactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por 811985	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.88
TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE			441006	
No. Comprobante				
No. 0034747				
				 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008 AÑO	COMPROBANTE DE PAGO DIRECCION FINANCIERA		2008-09-04 FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 2100110721	NOMBRES CORDOVA CORDOVA NUMAN		FECHA DE EMISION 2008-09-04	No. DE CUOTAS 1
Avalúo Imponible 778.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS 0.78 Valor: 80	Ceactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por 811985	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.58
TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE			441006	
No. Comprobante				
No. 0034747				
				 DIRECTOR FINANCIERO

TRAMITE N°: 39354

FECHA TRANSFERENCIA: 15/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE CORDOVA CORDOVA NUMAN HIPOLITO

PREDIO : 5008889 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 10,000,00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: \$ 778,00 ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,15% DD.AA.

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 7,78	

ATENTAMENTE,

Nº 006922

DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIAS Y DOMINIO

NP

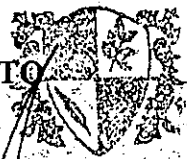
JEFE DE TRANSFERENCIAS Y DOMINIO



ciento cuarenta y cinco 000145
áncas

Notaría 4ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No.: C30823651001

FECHA DE INGRESO: 27/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas: T00000121118;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con ELIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta; por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUNOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUNOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Existen ventas de derechos y acciones.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

(Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



RRCC

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a,

05 NOV. 2008



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Lote 205
ciento cuarenta y
cuatro
000144

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 1690

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018504 el DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO 2,15 % de las acciones y derechos , fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON

Viernes, 09 Enero 2009, 02:46:26 PM



Contratantes.-

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR

BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR

CORDOVA CORDOVA NUMAN HIPOLITO en su calidad de COMPRADOR

SOLORZANO LEMA MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- FABIAN ROMERO

Amanuense.- LUIS RUBIO

EE-0082564



0.000000
0.000000

0.000000
0.000000

0.000000

0.000000

0216971

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ciento cuarenta y tres
000143
ALCALDIA

ciento cuarenta y tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305056001
FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/2009-PO-1735f-674i-1690r

Tarjetas: T00000575081

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otórgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO (2.15 %) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON con matrícula número CALDE0018504,

2.- PROPIETARIO(S):

Señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, casado con la señora MARIA MAGDALENA SOLORZANO LEMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, según escritura pública otórgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lfder Moreta Gavilanes, inscrita el nueve de enero de dos mil nueve. ANTECEDENTES.- Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, fueron propietarios de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón, adquirido compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley

de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.

Flora Cadre
Responsable: FCC

Revisado: GAP *[Signature]*

[Signature]
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0214852

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

ALCALDIA
000142

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305050001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

000142
ciento cuarenta
y dos

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 1735, N° de inscripción 674, cuantía PO, Repertorio 1690, y con fecha de inscripción NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que; los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, según poder especial que se agrega en copia VENDEN a favor del señor NUMAN HIPOLITO CORDOVA CORDOVA, casado con la señora MARIA MAGDALENA SOLORZANO LEMA, por sus propios derechos: El DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO (2.15 %) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON con matrícula número CALDE0018504, Superficie total es de diez mil metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: PEA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Q

Q